



Asamblea General

Distr. general
10 de septiembre de 2009
Español
Original: inglés

Nota del Presidente de la Asamblea General

El presente documento contiene mi plan de trabajo de febrero de 2009 para las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General, conforme a lo dispuesto por la Asamblea en su decisión 62/557, así como las cartas enviadas a los Estados Miembros durante el sexagésimo tercer período de sesiones por el Representante Permanente del Afganistán, Embajador Zahir Tanin, que preside esas negociaciones en mi nombre. Las negociaciones, que se ajustan a lo dispuesto en la decisión 62/557, giran en torno a posiciones y propuestas orales y escritas de los Estados Miembros que siguen considerándose.



18 de febrero de 2009

Tengo el honor de recordar la decisión 62/557, aprobada el 15 de septiembre de 2008 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en relación con el tema 122 de su programa, titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”, y en particular sus párrafos d) y e), cuyo texto es el siguiente:

d) Decidió también, teniendo en cuenta los resultados logrados hasta la fecha por el Grupo de Trabajo de composición abierta y tomando como base los progresos realizados hasta la fecha, en particular durante sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo, así como las posiciones y propuestas de los Estados Miembros, comenzar, a partir de las propuestas de los Estados Miembros, negociaciones intergubernamentales de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General durante su sexagésimo tercer período de sesiones, pero no después del 28 de febrero de 2009, sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo, con el objetivo de buscar una solución que pudiera contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros;

e) Decidió además que se tomaran como base para las negociaciones intergubernamentales:

i) Las posiciones y propuestas de los Estados Miembros, los grupos regionales y otras agrupaciones de Estados Miembros;

ii) Los cinco temas clave: las categorías de miembros, la cuestión del veto, la representación regional, el tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo, y la relación entre el Consejo y la Asamblea General;

iii) Los documentos siguientes: el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (A/61/47), la decisión 61/561 de la Asamblea General y el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea (A/62/47).

Al asumir mi responsabilidad como Presidente de la Asamblea General de promover la aplicación de su decisión 62/557, mi única preocupación consiste en asegurar la integridad del proceso y el logro de adelantos decisivos. En consecuencia, con vistas a la próxima sesión plenaria oficiosa prevista para el 19 de febrero de 2009, esbozo en la presente el plan de trabajo anunciado en nuestra fructífera primera sesión plenaria oficiosa, celebrada el 29 de enero de 2009. Como se anunció a los Estados Miembros en esa oportunidad, la primera ronda de negociaciones intergubernamentales consistirá en reuniones sobre los cinco temas clave, en estricta conformidad con el apartado ii) del párrafo e) de la decisión 62/557. Aunque los Estados Miembros tienen la libertad de expresar sus opiniones sobre cualquier cuestión que consideren pertinente, por medio del presente plan de

trabajo los invito a centrarse de forma global en partes concretas de nuestro mandato, para aumentar al máximo las probabilidades de éxito. También en estricta conformidad con el párrafo e) de la decisión 62/557, los apartados i) y iii) constituirán las bases sustantivas de las reuniones. Permítanme recordar a los Estados Miembros que el documento A/62/47, indicado en el apartado iii) como parte de las bases para las negociaciones intergubernamentales, contiene, en forma resumida, las opciones presentadas por los grupos regionales y los principales grupos de interés, así como nuevas contribuciones y reafirmaciones de criterios. Las reuniones que se programan a continuación, siguiendo el orden exacto indicado en la decisión 62/557, brindarán a los Estados Miembros la oportunidad de desarrollar las bases sustantivas y demostrar la flexibilidad necesaria. El Excmo. Sr. Zahir Tanin, Representante Permanente del Afganistán ante las Naciones Unidas, que presidirá las negociaciones intergubernamentales en mi nombre, recurrirá a todos los medios a su alcance, incluidas declaraciones verbales y cartas relativas a cada una de las reuniones, para orientar a los Estados Miembros en el proceso. Asimismo, si lo desean los Estados Miembros, presentará, en ausencia de actas oficiales, una reseña bajo mis auspicios. Llegada la hora de adoptar medidas, celebraremos una sesión oficial de la Asamblea General, en la que se aplicará su reglamento. Insto encarecidamente a los Estados Miembros a aprovechar la oportunidad actual para avanzar de forma decisiva mediante negociaciones intergubernamentales “de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente [...] buscando una solución que pueda contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros” para lograr el objetivo establecido por nuestros dirigentes en el párrafo 153 del documento final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1):

Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad como elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas, para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.

<i>Fecha</i>	<i>Programa</i>
4 de marzo de 2009	Categorías de miembros
Marzo de 2009	La cuestión del veto
Marzo de 2009	Representación regional
Abril de 2009	Tamaño de un Consejo ampliado y métodos de trabajo del Consejo de Seguridad
Abril de 2009	Relación entre el Consejo y la Asamblea General
Mayo de 2009	Segunda ronda

(Firmado) Miguel d'Escoto Brockmann

Cartas distribuidas por el Presidente de las negociaciones intergubernamentales sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas

2 de marzo de 2009

En estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros con vistas a lograr adelantos decisivos. A partir del 4 de marzo, los Estados Miembros llevarán a cabo, en un plazo de dos meses, la primera ronda de negociaciones intergubernamentales amplias en torno a los cinco temas clave enumerados en la decisión 62/557 de la Asamblea General. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros abordaron la reforma del Consejo de Seguridad en torno a esos temas, aunque en una etapa completamente diferente del proceso y en un foro totalmente distinto. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar entre otros, los resultados de esa actividad anterior, en lugar de repetirlos, permítame recapitular, para facilitar su labor, esos resultados, en lo que se refiere a las categorías de miembros, que es el tema clave que ha de abordarse el 4 de marzo, citando el documento A/61/47, definido en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales:

Categorías de miembros

La cuestión de las categorías de miembros resultó ser uno de los factores clave de todo el proceso. Uno de los principales objetivos de la facilitación fue explorar si las ideas innovadoras planteadas en las consultas podían contribuir a reconciliar las posiciones existentes de modo que se avanzara en el proceso. En las consultas se expresaron las siguientes opiniones:

- Un gran número de Estados siguió pidiendo que se ampliara el número de miembros del Consejo de Seguridad de ambas categorías (puestos permanentes y no permanentes).
- Un grupo de Estados se mostró partidario de ampliar las dos categorías de miembros del Consejo de Seguridad, aunque propuso que quienes ocuparan los nuevos puestos permanentes gozaran de todas las prerrogativas de los miembros permanentes, incluido el veto en caso de que se mantuviera.
- Otro grupo de Estados reiteró su posición a favor de crear una categoría de miembros que tenga carácter permanente pero que, al menos inicialmente, no incluya el ejercicio del veto. Este grupo también propone que se creen nuevos puestos no permanentes.
- Un grupo de Estados reiteró su posición de aceptar únicamente la ampliación de la categoría de miembros no permanentes, aunque consideró que no había que descartar ninguna posición inicial de cara a futuras discusiones sobre el asunto. Un grupo de Estados también

considera que crear exclusivamente puestos no permanentes puede ser un recurso de última instancia si no se encuentra ninguna otra solución satisfactoria.

- Algunos Estados Miembros propusieron que se explorara una suerte de solución “provisional” o “transitoria” basada en la renovación de los puestos por períodos más largos. Asimismo, otros Estados Miembros expresaron su disposición a explorar una solución que gozara de aceptación general y permitiera avanzar en el proceso.
- Algunas delegaciones, sobre todo de Estados pequeños, señalaron que cualquier solución debería satisfacer en mayor medida sus aspiraciones a ser elegidos miembros del Consejo de Seguridad.
- Un gran número de delegaciones opinaron que cualquier ampliación debe tener en cuenta la necesidad de fortalecer la representación de los países en desarrollo y los Estados pequeños. Varias delegaciones hicieron hincapié en la necesidad de tener en cuenta la amplia diversidad cultural de la comunidad internacional.
- Algunas delegaciones expresaron su deseo de que la cuestión de las categorías, así como las cuestiones relacionadas con otros ámbitos, se delimitaran mediante un “cuestionario” dirigido a los Estados Miembros.
- Las delegaciones abordaron la noción de la rendición de cuentas, tanto en el momento de la elección (párrafo 2 del Artículo 23 de la Carta de las Naciones Unidas) como durante el desempeño de funciones en el Consejo (párrafo 2 del Artículo 24 de la Carta de las Naciones Unidas), en relación con las distintas categorías de miembros:
 - Un grupo perteneciente a una región concreta opina que esa región sería la encargada de elegir a los Estados que la representarían en un Consejo ampliado, y que tales Estados serían responsables ante ella.
 - Otros Estados Miembros opinaron que la rendición de cuentas debería llevarse a cabo mediante un mecanismo de examen que incluyera un proceso de “impugnación”.

En las consultas se dieron muestras de flexibilidad. Pese a la reiteración de las posiciones iniciales, los principales grupos expresaron una cierta disposición a la flexibilidad, sobre todo en relación con la cuestión de la permanencia:

- Las delegaciones partidarias de la permanencia aceptarían someter a impugnación cualquier nuevo puesto permanente.
- Las delegaciones que se oponen a la permanencia aceptarían la posibilidad de que varios Estados permanecieran en el Consejo por un período más largo del inicialmente previsto en la Carta.
- Los miembros de un grupo de Estados se mantuvieron firmes en sus posiciones iniciales, aunque expresaron su disposición a trasladar cuanto antes a sus más altas instancias políticas cualquier nueva propuesta sobre la reforma del Consejo de Seguridad.

El pasaje anteriormente citado del documento A/61/47 debería, desde luego, leerse conjuntamente con las nuevas contribuciones y las reafirmaciones de criterios que figuran en el documento A/62/47, definidas de manera similar en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales. Por medio de su Plan de Trabajo, el Presidente de la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a desarrollar los fundamentos sustantivos de las reuniones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y a demostrar la flexibilidad necesaria. Ello entrañaría aportar cualquier detalle faltante de su primera preferencia sobre el tema clave que se examine, es decir, las categorías de miembros en el caso de nuestra reunión del 4 de marzo, así como esbozar su segunda preferencia en caso de que la primera no pudiera concretarse cabalmente en esta etapa. A ese respecto, acojo con beneplácito toda propuesta reciente o futura e invito a las delegaciones a poner de relieve los aspectos de sus propuestas que guarden relación con el tema clave que se examine.

Dando muestras de flexibilidad, los Estados Miembros pueden revitalizar las negociaciones intergubernamentales, que procuraré estructurar de tal modo que faciliten un intercambio productivo entre los Estados Miembros. Con ese fin, aliento a los Estados Miembros a que, en sus intervenciones, reaccionen ante la flexibilidad demostrada por sus pares y la retribuyan y estoy dispuesto a dar la palabra a las delegaciones una segunda vez, en particular cuando el orden de los oradores les haya impedido esa reacción o retribución la primera vez que hicieron uso de la palabra. Para hacer posible esta interacción, se insta a los Estados Miembros a ser concisos y a limitar la duración de sus intervenciones a un máximo de tres minutos.

Confío en que la buena fe y el respeto mutuo manifestados ampliamente en el transcurso de nuestra reunión del 19 de febrero nos permitirán hacer grandes avances en muy poco tiempo. Por mi parte, en calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré facilitando el logro de progresos decisivos, entre otras cosas enviando una carta similar antes de la reunión que se dedique a cada tema clave. Como ya señalé en mis observaciones finales el 19 de febrero, cada tema clave podrá abordarse durante más de un día, sin por ello alterar el calendario establecido en el Plan de Trabajo del Presidente. También en estricta conformidad con ese plan, presentaré una reseña a los Estados Miembros al concluir la primera ronda, antes de fines de abril. Ese documento amplio servirá de punto de partida para la segunda ronda, que se celebrará inmediatamente después, y en la que los Estados Miembros podrán precisar las condiciones de sus avenencias.

(Firmado) **Zahir Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas,
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

13 de marzo de 2009

En estricta conformidad con el plan de trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros con vistas a lograr adelantos decisivos. Tras nuestro productivo intercambio de opiniones de los días 4 y 5 de marzo sobre el tema de las categorías de miembros, el 16 de marzo los Estados Miembros abordarán la cuestión del veto, que es el tema siguiente de los cinco temas clave enumerados en la decisión 62/557 de la Asamblea General. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros abordaron la reforma del Consejo de Seguridad en torno a esos temas, aunque en una etapa completamente diferente del proceso y en un foro totalmente distinto. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar, entre otros, los resultados de esa actividad anterior, en lugar de repetirlos, permítame recapitular, para facilitar su labor, esos resultados, en lo que se refiere a la cuestión del veto, citando textual e íntegramente del documento A/61/47, definido en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales:

La cuestión del veto

Dado el carácter sui géneris del veto, el grado de flexibilidad de los Estados Miembros y el alcance de la posible reforma del veto fueron objeto de amplias consultas bilaterales con una muestra representativa de todas las regiones que incluyó a Estados pequeños, medianos y grandes, Estados con temas en el programa del Consejo de Seguridad y Estados que actualmente tienen derecho de veto. Los Estados Miembros abordaron la cuestión desde dos puntos de vista: el de la reforma ideal y el de la reforma factible. Una vasta mayoría de Estados Miembros criticó el veto por diversos motivos, al tiempo que muchos de ellos manifestaron que la opción de la eliminación no era realista en la presente etapa. Entre las tendencias relacionadas con el veto se mencionaron las siguientes: restringir su uso, impedir su ampliación, renunciar a llevar a cabo reforma alguna en la presente etapa y ampliarlo a todos los miembros permanentes mientras exista.

En cuanto a la restricción del veto, se propuso limitar los casos en los que puede ejercerse (por ejemplo, excluir supuestos como el genocidio, los crímenes de guerra, los crímenes de lesa humanidad), establecer criterios sobre el momento y las situaciones en que puede utilizarse, formalizar el requisito de dar explicaciones cuando se use el veto, limitar el ámbito de aplicación del veto (circunscribiéndolo a las decisiones relacionadas con el Capítulo VII o excluyendo su uso en las relativas al Capítulo VI), limitar su uso exclusivamente a cuestiones vitales, excluir el veto cuando un miembro permanente sea parte en un conflicto, modificar la forma de ponderarlo (por ejemplo, exigir dos votos negativos para rechazar un proyecto de resolución), suprimirlo, y establecer un límite máximo de votos negativos que pueda formular un miembro permanente.

Los Estados Miembros consideraron que la ampliación del veto presupone la existencia de un acuerdo sobre la incorporación de nuevos miembros permanentes. Los propios miembros permanentes no excluyeron la posibilidad de ampliar el veto, dependiendo del número de posibles nuevos miembros permanentes y de quiénes fueran. Su posición osciló entre respaldar con matices al proyecto de resolución del Grupo de los Cuatro (G-4) y mostrarse dispuestos a incorporar uno o dos nuevos miembros al grupo de los cinco permanentes (P-5), pasando por ampliar el veto al representante de una región que actualmente no dispone de él.

Entre los Estados que apoyaron la ampliación de miembros permanentes y no permanentes se determinaron tres tendencias: a) el veto es un instrumento que propicia la inacción y no contribuye a la eficacia del Consejo, por lo que no debería ampliarse a los nuevos miembros permanentes, b) la ampliación del veto, en principio, acompañada del compromiso de no utilizarlo hasta que tuviera lugar un futuro examen, y c) ampliación automática del veto a los nuevos miembros permanentes. La segunda opción concitó el mayor apoyo, tal vez porque muchos Estados que apoyaban las opciones primera y tercera se acogieron a ella como recurso de última instancia. Para los que apoyan la ampliación del veto en la presente etapa, la segunda opción ofrecería posibilidades de alcanzar ese objetivo en un futuro, mientras que para quienes son partidarios de no ampliar el veto, la segunda opción respetaría su posición sin impedir la eventual solución del problema.

Pese a las diferencias de matiz sobre ciertos aspectos del tema, la percepción general de los miembros permanentes sobre el veto es que se encuentra en la base del sistema de seguridad colectiva y es la fuerza que lo sostiene. Se considera que es intrínsecamente diferente de las demás cuestiones que se discuten en el proceso de reforma, ya que es el resultado de un entendimiento político anterior a la Carta y que, por tanto, no puede ser modificado por el conjunto de los miembros. Su reforma sólo puede responder al mismo imperativo histórico que dio lugar a su aparición como instrumento para limitar el alcance del sistema de seguridad colectiva conforme a importantes consideraciones normativas.

Los miembros permanentes reconocieron que el veto es motivo de preocupación para los miembros en general, pero no consideran que se utilice indebidamente; por el contrario, insistieron en que el veto se ejerce con moderación. Sin embargo, no excluyeron la posibilidad de llegar a acuerdos entre ellos para disipar esas preocupaciones, en particular, y por lo que respecta a la mayoría de ellas, mediante: a) un compromiso voluntario a este respecto; o b) un entendimiento oral de que los miembros permanentes aceptarían aprobar una declaración no vinculante una vez que se llegara a un acuerdo sobre el procedimiento de reforma.

A pesar de los diversos matices, los miembros permanentes se refirieron a los límites de cualquier posible acuerdo sobre el veto. La supresión o modificación del veto no sería ratificable mediante una enmienda de la Carta, como tampoco lo sería la aprobación de una regulación jurídicamente vinculante sobre el veto o de directrices de la Asamblea General sobre cómo ejercerlo. No es aceptable que la Asamblea General participe en cuestiones que, a juicio de los miembros permanentes, son de competencia exclusiva del

Consejo de Seguridad, ni que el uso del veto deba explicarse ante la Asamblea (los cinco miembros permanentes consideran que ambos órganos se sitúan en pie de igualdad). La mayoría de los miembros permanentes supeditan su aceptación de la ampliación y de otras reformas del Consejo a que se mantenga la esencia de sus facultades de veto.

El escaso margen de maniobra entre lo que están dispuestos a aceptar quienes actualmente tienen derecho de veto y las aspiraciones de los miembros en general llevó a los Estados Miembros a contemplar la posibilidad de dejar de lado, en esta etapa, una reforma en profundidad del veto, al tiempo que manifestaron su firme voluntad de que el veto figure expresamente en el programa de cualquier posible examen en el futuro. Esto último exige mayor consideración, ya que no parece haber acuerdo al respecto entre todos los interesados. En opinión de los facilitadores, aunque la mayoría de los miembros son partidarios de la reforma del veto, es probable que éste no sea el único factor que determine el éxito o el fracaso de la reforma en la presente etapa, siempre que las demás medidas de reforma sean sustanciales.

Con frecuencia se señaló la función esencial que tendrán en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad los Estados que hasta ahora han insistido en que los nuevos miembros permanentes obtengan los mismos derechos y prerrogativas, incluido el veto, que los actuales titulares de esos puestos. Cuando se les consultó, esos Estados reiteraron su posición oficial colectiva, aunque parecieron mostrarse dispuestos a considerar alternativas siempre que fueran concretas y suficientemente atractivas. Aunque esos Estados no descartaron la posibilidad de encontrar una solución provisional, estaba claro que en el actual nivel de consulta y en la presente etapa no estaban en condiciones de manifestar opiniones definitivas.

Los Estados Miembros que mencionaron el uso del veto como causa de inacción de las Naciones Unidas expresaron opiniones diversas sobre la posibilidad y el modo de remediar dicha situación. Algunos aceptaron como alternativa el mecanismo creado mediante la resolución 377 (V) de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1950, pero otros lo consideraron ineficaz, indeseable, o ambas cosas a la vez. No se formularon propuestas concretas sobre la forma en que la Asamblea General podría ejercer una función subsidiaria en casos en que el Consejo no ejerciera su responsabilidad principal en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales a causa del veto. No obstante, los Estados Miembros subrayaron que la Asamblea General debería redoblar sus esfuerzos para ejercer plenamente sus competencias con arreglo a los Artículos 10 a 12 de la Carta, en particular examinando las cuestiones relacionadas con la paz y la seguridad y exhortando al Consejo a tomar las medidas pertinentes. De este modo, podría instarse al Consejo a tomar medidas sobre una situación determinada, se le haría llegar el punto de vista del conjunto de los miembros sobre un tema en particular y podría evitarse el veto mediante aportaciones que desincentivaran su uso. El hecho de que el Consejo conociera la opinión de la Asamblea sobre cierta cuestión haría más difícil que posteriormente pudiera ignorar la voluntad colectiva de la comunidad internacional y mantenerse en silencio debido al veto.

De las consultas antes descritas se desprende que una opción pragmática de la reforma del veto en la presente etapa es la posibilidad de que los miembros permanentes se comprometan a ejercer el veto con moderación. Aunque no sería jurídicamente vinculante, algunos Estados Miembros han indicado que tal medida tendría consecuencias prácticas. Se observó que mediante el efecto acumulativo de la reforma podría lograrse, hasta cierto punto, una regulación o limitación indirecta del veto y la influencia de los miembros permanentes. También se señaló que la propia ampliación constituye una limitación de facto del poder del veto porque los miembros permanentes representarían menos del 25% del Consejo de Seguridad y la responsabilidad de bloquear la adopción de medidas mediante el veto sería sustancialmente más onerosa. Dado que el veto se percibe como sinónimo de la influencia de los cinco miembros permanentes, es especialmente pertinente observar que, en opinión de muchos, la mayor presencia y poder de voto de miembros distintos de los permanentes limitará la influencia de los miembros permanentes en la adopción de decisiones, en particular la adopción de decisiones basadas exclusivamente en el equilibrio de poderes. Por último, se indicó que el poder que se deriva de la posesión del veto (veto implícito) disminuiría si el Consejo funcionara de modo que se ejerciera menos presión sobre los miembros no permanentes.

El pasaje anteriormente citado del documento A/61/47 debería, desde luego, leerse conjuntamente con las nuevas aportaciones y las reafirmaciones de criterios que figuran en el documento A/62/47, definidas de manera similar en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales. Por medio de su Plan de Trabajo, el Presidente de la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a desarrollar los fundamentos sustantivos de las reuniones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y a demostrar la flexibilidad necesaria. En consecuencia, los días 4 y 5 de marzo, los Estados Miembros que lo consideraron necesario aclararon su posición respecto del tema que se examinaba y con frecuencia demostraron flexibilidad al hacerlo, incluso presentando nuevas propuestas.

De esa manera, los Estados Miembros están revitalizando las negociaciones. Por mi parte, en calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré promoviendo el carácter interactivo de nuestras reuniones, como lo hice los días 4 y 5 de marzo. Los Estados Miembros tendrán así la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, esta vez mediante una lista de oradores, de modo que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también se les encarece que sean concisos y limite sus intervenciones a una duración máxima de tres minutos. Confío en que la buena fe y el respeto mutuo ampliamente demostrados en el transcurso de las negociaciones concertadas hasta la fecha nos permitirán realizar grandes adelantos en muy poco tiempo.

(Firmado) Zahir **Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

20 de marzo de 2009

En estricta conformidad con el plan de trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros con vistas a lograr adelantos decisivos. Tras nuestro productivo intercambio de opiniones de los días 16 y 17 de marzo sobre la cuestión del veto, el 24 de marzo los Estados Miembros abordarán la cuestión de la representación regional, que es el tema siguiente de los cinco temas clave enumerados en la decisión 62/557 de la Asamblea General. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros abordaron la reforma del Consejo de Seguridad en torno a esos temas, aunque en una etapa completamente diferente del proceso y en un foro totalmente distinto. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar, entre otros, los resultados de esa actividad anterior, en lugar de repetirlos, permítame recapitular, para facilitar su labor, esos resultados, en lo que se refiere a la cuestión de la representación regional, citando textual e íntegramente del documento A/61/47, definido en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales:

Cuestión de la representación regional

Todos parecieron estar de acuerdo en que el Consejo de Seguridad en su actual composición no refleja las realidades geopolíticas y que, por consiguiente, debe ser debidamente reequilibrado:

- La mayoría de las delegaciones opinaron que el reequilibrio del Consejo de Seguridad debe basarse en “la contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización”, así como en una distribución geográfica equitativa, según consta en el Artículo 23 de la Carta.
- No obstante, algunas delegaciones observaron que debían establecerse objetivos adicionales y criterios mensurables para definir las capacidades con que debían contar los Estados en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los criterios propuestos fueron el nivel de contribución financiera a las Naciones Unidas, la población, el papel y la situación en la región, el tamaño de las fuerzas militares y las contribuciones a las operaciones de mantenimiento de la paz.

Durante las consultas se percibió que el término “representación regional” se entendía de dos modos:

- Algunas delegaciones consideraron que el término “representación regional” era idéntico a la expresión “distribución geográfica equitativa” que figura en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta.
- Otras delegaciones opinaron que el término “representación regional” debía entenderse en el sentido de miembro representativo de una región y responsable ante ella. Esas delegaciones señalaron que había que seguir examinando la noción de representación regional entendiendo como tal la ejercida por Estados Miembros que representan opiniones regionales. Se ofrecieron distintas opciones, por ejemplo, que las candidaturas las propusieran directamente los Estados Miembros o que se formularan por

consenso regional, en el entendido de que la decisión final la adoptaría la Asamblea General mediante el proceso de elección previsto en la Carta. Otra propuesta fue considerar que, si así lo deseaban, los miembros del Consejo también pudieran representar las opiniones de los grupos regionales a los que pertenecían, al tiempo que seguían actuando conforme a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

- Sin embargo, gran número de delegaciones entendieron que, en la presente etapa, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, aunque son propuestos conforme a criterios regionales, no podían representar a sus respectivas regiones. Por el contrario, como miembros del Consejo, debían rendir cuentas ante el mundo y sentirse obligados para con la comunidad internacional en su conjunto.
- Asimismo, muchas delegaciones opinaron que, en la presente etapa, el concepto de puesto regional no era factible, dadas las diferencias de naturaleza entre los distintos grupos regionales y la diversidad de sus procedimientos internos de trabajo.

Aunque se cuestionó la composición de los actuales grupos regionales por no reflejar adecuadamente las realidades geopolíticas, todos parecen estar de acuerdo en que no es realista reestructurar el sistema en vigor. Por tanto, la mayoría sigue considerando que el principio de la distribución geográfica equitativa debe aplicarse a través de las estructuras existentes. Sin embargo, las opiniones sobre cómo cambiar la situación fueron diversas, sobre todo en lo que respecta a la definición de los países insuficientemente representados.

En el debate surgieron varias interpretaciones sobre qué debía entenderse por insuficientemente representado. Así, los países insuficientemente representados se clasificaron del siguiente modo:

- En los grupos tal como están actualmente configurados existía la impresión generalizada de que África, Asia y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe estaban insuficientemente representados. Algunos opinaron que el Grupo de Estados de Europa Oriental también estaba insuficientemente representado.
- Asimismo, prácticamente todos estuvieron de acuerdo en que los países pequeños y en desarrollo están, de manera general, insuficientemente representados. Además, algunas delegaciones observaron que los países pequeños y en desarrollo de África, Asia y el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe estaban especialmente infrarrepresentados.
- Algunas delegaciones opinaron que el Consejo de Seguridad ampliado debía representar a todas las culturas, religiones y civilizaciones. A ese respecto, aunque se mencionaron varias organizaciones políticas como candidatos a ocupar un puesto en el Consejo, la mayoría de las delegaciones señalaron que ello sería contrario a la naturaleza intergubernamental de las Naciones Unidas y, por tanto, propusieron que sus legítimas preocupaciones se encauzaran por otros medios.

Teniendo en cuenta la íntima relación entre las cuestiones de la “representación regional” y las cuestiones relativas al “número de miembros” y las “categorías de los miembros”, puede resultar muy difícil concebir una

solución factible antes de que se llegue a un acuerdo sobre el número de puestos que deben distribuirse. Sin embargo, dado que se entiende que las nociones de contribución al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y distribución geográfica equitativa constituyen elementos fundamentales de cualquier solución justa y equitativa que pueda encontrarse en el futuro, deben tenerse en cuenta como principio general durante las deliberaciones y en las primeras etapas de las eventuales negociaciones que se celebren más adelante sobre el número de miembros y las categorías.

El pasaje anteriormente citado del documento A/61/47 debería, desde luego, leerse conjuntamente con las nuevas aportaciones y las reafirmaciones de criterios que figuran en el documento A/62/47, definidas de manera similar en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales. Por medio de su Plan de Trabajo, el Presidente de la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a desarrollar los fundamentos sustantivos de las reuniones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y a demostrar la flexibilidad necesaria. En consecuencia, en las reuniones que hemos celebrado hasta la fecha, los Estados Miembros que lo consideraron necesario han aclarado su posición respecto del tema clave que se examinaba y con frecuencia han demostrado flexibilidad al hacerlo, incluso presentando nuevas propuestas.

De esa manera, los Estados Miembros están revitalizando las negociaciones. Por mi parte, en calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré promoviendo el carácter interactivo de nuestras reuniones. Los Estados Miembros volverán a tener la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, de modo que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también se les encarece, una vez más, que sean concisos y limiten sus intervenciones a una duración máxima de tres minutos. Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo plenamente demostrados en el transcurso de las negociaciones concertadas hasta la fecha nos permitirán realizar grandes adelantos en muy poco tiempo. Como ya anuncié en mis observaciones finales el 17 de marzo, el 9 de abril abordaremos los temas del tamaño del Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, mientras que el 21 de abril celebraremos una reunión sobre la relación entre el Consejo y la Asamblea General, último de los cinco temas clave.

(Firmado) Zahir **Tanin**

Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

3 de abril de 2009

En estricta conformidad con el plan de trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros con vistas a lograr adelantos decisivos. Tras nuestro productivo intercambio de opiniones de los días 24 y 31 de marzo sobre la cuestión de la representación regional, el 7 de abril los Estados Miembros abordarán el tema del tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo, que es el tema siguiente de los cinco temas clave enumerados en la decisión 62/557 de la Asamblea General. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros abordaron la reforma del Consejo de Seguridad en torno a esos temas, aunque en una etapa completamente diferente del proceso y en un foro totalmente distinto. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar, entre otros, los resultados de esa actividad anterior, en lugar de repetirlos, permítame recapitular, para facilitar su labor, esos resultados, en lo que se refiere al tema del tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo, citando textual e íntegramente del documento A/61/47, definido en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales:

Número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado

Durante las consultas, los Estados Miembros aceptaron la ampliación del número de miembros del Consejo de Seguridad. Ningún Estado Miembro se opuso a la ampliación. A continuación figuran algunas de las principales opiniones expresadas por los Estados Miembros en las consultas:

- El número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado no puede valorarse al margen de otras cuestiones que lo condicionan, como la representación geográfica equitativa y las categorías de miembros. La determinación del número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado depende, por ejemplo, de las aspiraciones de las regiones a obtener una representación satisfactoria, más que de un número teórico decidido a priori.
- Las opiniones sobre el número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado varían. Muchos Estados Miembros señalaron el número de miembros que preferían, mientras que otros indicaron que estaban abiertos a propuestas, siempre que —observaron algunos— se tuvieran también en cuenta otras consideraciones.
- Algunos Estados Miembros expresaron que entre los principales criterios que deberían considerarse al determinar el número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado están la distribución geográfica equitativa, el aumento de la credibilidad, la eficiencia y la eficacia del Consejo. Varias delegaciones añadieron criterios como las contribuciones financiera y diplomática a las Naciones Unidas, así como el respeto de la democracia y los derechos humanos. Otros prefirieron atenerse únicamente a los criterios enunciados en el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta, es decir, “prestando especial atención, en primer término, a la

contribución de los Miembros de las Naciones Unidas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y a los demás propósitos de la Organización, como también a una distribución geográfica equitativa”.

- Algunas delegaciones, sobre todo, aunque no exclusivamente, los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, mencionaron la “eficiencia” y “eficacia” de un Consejo de Seguridad ampliado como elementos esenciales de un Consejo que debe actuar con rapidez frente a situaciones de crisis. Otras delegaciones indicaron que la eficiencia no se deriva necesariamente de un menor número de miembros y que la eficiencia (o eficacia) puede en última instancia mejorar si se produce una ampliación que aumente la representatividad.
- Algunos Estados Miembros lamentaron que la actual configuración en grupos regionales no fuera representativa de Estados con la misma visión, pero reconocieron, al igual que la mayoría de los miembros, que no era aconsejable modificar los actuales grupos regionales, pese al deseo expresado por algunos de que un Consejo de Seguridad ampliado contemplara la atribución de puestos a pequeños Estados o Estados de culturas y civilizaciones concretas.
- Un significativo número de Estados Miembros, tanto desarrollados como en desarrollo, de distintas regiones cree que el número de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado debería poner remedio a la insuficiente representación de los países en desarrollo, especialmente de África, Asia, América Latina y el Caribe.
- Varias delegaciones subrayaron que el Consejo de Seguridad debía representar apropiadamente la realidad del mundo actual, aunque expresaron su deseo de que exista una correlación adecuada entre el número de miembros del Consejo y de la Asamblea General. Esas delegaciones observaron que la relación entre el número de miembros del Consejo y el de las Naciones Unidas en general era del 21% en 1945 (relación de 1:5), el 13% en 1965 (relación de 1:8) y menos del 8% (relación de 1:13) en la actualidad.
- Algunos Estados Miembros han propuesto una ampliación limitada de puestos por motivos de eficiencia y agilidad del Consejo de Seguridad para abordar situaciones de crisis. Otros Estados Miembros son partidarios de una ampliación mayor atendiendo a criterios de representatividad del Consejo.
- En opinión de algunos Estados Miembros, el incremento del número de puestos, aunque sólo sea en la categoría de no permanentes, supondría un reequilibrio de la estructura de poder dentro del Consejo de Seguridad. La existencia de más miembros exigiría nuevos porcentajes más altos de votos para aprobar resoluciones y disminuiría el peso ponderado de los miembros permanentes.
- Aunque algunos Estados Miembros se refirieron a la cuestión del número de miembros desde la perspectiva de una única ampliación, otros opinaron que la cuestión debería volver a plantearse en una conferencia de examen, en el marco de un enfoque de transición.

- A pesar de que los Estados Miembros tienen distintas opiniones sobre el número exacto de miembros de un Consejo de Seguridad ampliado, las posiciones no parecen irreconciliables.

Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Una amplia mayoría de los Estados Miembros consideró que los métodos de trabajo son parte esencial e integral de la reforma del Consejo de Seguridad. Algunos Estados Miembros opinaron que la ampliación y los métodos de trabajo no debían considerarse cuestiones separadas y que la modificación de los métodos de trabajo, que no exigiría la reforma de la Carta, debía entenderse como un proceso continuo. En última instancia, una conclusión ampliamente compartida fue que los métodos de trabajo deberían formar parte de cualquier conjunto de reformas. Si no fuera posible llegar a un acuerdo sobre una reforma de conjunto, se podría, y en opinión de muchos se debería, seguir intentando reformar los métodos de trabajo.

- Algunos Estados Miembros ofrecieron otra perspectiva sobre la relación entre los métodos de trabajo y la ampliación del Consejo de Seguridad. Muchos Estados Miembros (pequeños) participan de forma relativamente esporádica en el Consejo de Seguridad, lo que seguirá sucediendo incluso si se produce la ampliación. Para esos Estados Miembros la mejora de los métodos de trabajo, y por consiguiente el mayor acceso de los no miembros del Consejo a sus actividades, reviste una importancia esencial.
- Los Estados Miembros aludieron a la relación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General. La mayoría de los Estados Miembros situó la cuestión en el contexto de la denominada intrusión del Consejo en la labor de la Asamblea. Se observó que ello tenía mucho que ver con la ampliación cada vez mayor del concepto de “seguridad”. Partiendo de ese concepto amplio, el Consejo de Seguridad estaba examinando cada vez más cuestiones que, según se opinaba, eran competencia de la Asamblea. No obstante, la mayoría entendió que era difícil abordar esta cuestión en el marco de la reforma del Consejo de Seguridad.
- En cuanto a la esencia de los métodos de trabajo, muchos Estados Miembros acogieron favorablemente varias iniciativas adoptadas recientemente, como el proyecto de resolución de Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza (S-5) y la reciente nota del Presidente del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo (S/2006/507). Muchos Estados Miembros interpretaron que el objetivo central de la mejora de los métodos de trabajo era asegurar un mayor acceso de los no miembros del Consejo a los trabajos de éste. El acceso parecía tener varios componentes: información, consulta y cooperación.
- En cuanto al acceso mediante la información, los Estados Miembros señalaron que una información rápida y sustantiva sobre la labor del Consejo de Seguridad redundaría en una mayor transparencia. Ello no sólo les permitiría seguir mejor el curso de los procedimientos, sino que también ofrecería a los Estados Miembros la posibilidad de influir

extraoficialmente en el proceso de adopción de decisiones. Los Estados Miembros hicieron las siguientes propuestas concretas:

- Mejor notificación a todos los Estados Miembros de todas las reuniones del Consejo, incluidas las reuniones no programadas, y rápida distribución de los proyectos de resolución.
 - Celebración más frecuente de sesiones de información del Presidente del Consejo de Seguridad y de los presidentes de los órganos subsidiarios. Distribución a todos los Estados Miembros de informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios.
 - Institucionalización de exámenes periódicos de la aplicación de los mandatos y decisiones del Consejo.
- Por lo que respecta a la mejora del acceso mediante la celebración de consultas, los Estados Miembros manifestaron su interés en tener acceso directo y real al Consejo de Seguridad (a sus sesiones tanto públicas como a puerta cerrada) cuando sus intereses se vieran especialmente afectados y, en particular, cuando tuvieran un tema en el orden del día. La opinión generalizada es que ello contribuiría a una mayor legitimidad de las decisiones del Consejo, sin menoscabar las prerrogativas de éste. Se formularon las siguientes propuestas:
 - Establecimiento de un mecanismo para asegurar que los Estados Miembros cuyos intereses se vean especialmente afectados sean oídos a petición suya en sesiones del Consejo a puerta cerrada, así como en relación con las actividades de los órganos subsidiarios.
 - Celebración de consultas sistemáticas con países dispuestos a aportar contingentes en las etapas iniciales de una nueva operación, con la participación, si procediere, del país receptor, y celebración de reuniones sustantivas periódicas mientras duren las operaciones.
 - Como ya se ha señalado, también se observó que el acceso podría mejorarse ampliando los mecanismos de interacción entre los órganos de las Naciones Unidas, especialmente entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Se formularon las siguientes propuestas:
 - El Consejo de Seguridad debería elaborar informes especiales sobre temas concretos (párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta) para que sean examinados por la Asamblea General. Entre ellos podrían figurar informes sobre la interpretación del mandato del Consejo, por ejemplo, sobre qué debe entenderse por “paz y seguridad internacionales”.
 - Además de incrementar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, también debería establecerse un diálogo normalizado y sustantivo con el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz (entre otras cosas sobre el cumplimiento de sus respectivos mandatos).

Como se ha indicado anteriormente, la mayoría de los Estados Miembros consideraron que las medidas que acaban de describirse deberían formar parte

de un conjunto de reformas que, llegado el momento, debería votarse en la Asamblea General. En general, los miembros permanentes se mostraron partidarios de modificar hasta cierto punto los métodos de trabajo. Algunos de ellos declararon que esas medidas debería adoptarlas el propio Consejo de Seguridad y que no podían venir “impuestas” por la Asamblea. Sobre esta cuestión habrá que seguir manteniendo consultas.

En la sesión del 20 de abril nos centraremos en particular en la relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, por lo que le rogamos que, en la medida de lo posible, limite sus observaciones en la sesión del 7 de abril al tema que se examina, a saber, el tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo.

El pasaje anteriormente citado del documento A/61/47 debería, desde luego, leerse conjuntamente con las nuevas aportaciones y las reafirmaciones de criterios que figuran en el documento A/62/47, definidas de manera similar en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales. Por medio de su Plan de Trabajo, el Presidente de la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a desarrollar los fundamentos sustantivos de las reuniones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y a demostrar la flexibilidad necesaria. En consecuencia, en las reuniones que hemos celebrado hasta la fecha, los Estados Miembros que lo consideraron necesario han aclarado su posición respecto del tema clave que se examinaba y con frecuencia han demostrado flexibilidad al hacerlo, incluso presentando nuevas propuestas.

De esa manera, los Estados Miembros están revitalizando las negociaciones. Por mi parte, en calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré promoviendo el carácter interactivo de nuestras reuniones. Los Estados Miembros volverán a tener la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, de modo que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también se les encarece, una vez más, que sean concisos y limiten sus intervenciones a una duración máxima de tres minutos. Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo plenamente demostrados en el transcurso de las negociaciones concertadas hasta la fecha nos permitirán realizar grandes adelantos en muy poco tiempo.

(Firmado) Zahir **Tanin**

Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas,
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

16 de abril de 2009

En estricta conformidad con el plan de trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros con vistas a lograr adelantos decisivos. Tras nuestro productivo intercambio de opiniones de los días 7 y 8 de abril sobre la cuestión del tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo, el 20 de abril los Estados Miembros abordarán el tema de la relación entre el Consejo y la Asamblea General, que es el último de los cinco temas clave enumerados en la decisión 62/557 de la Asamblea General. En el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, los Estados Miembros abordaron la reforma del Consejo de Seguridad en torno a esos temas, aunque en una etapa completamente diferente del proceso y en un foro totalmente distinto. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar, entre otros, los resultados de esa actividad anterior, en lugar de repetirlos, permítame recapitular, para facilitar su labor, esos resultados, en lo que se refiere al tema del tamaño de un Consejo de Seguridad ampliado y los métodos de trabajo del Consejo, citando textual e íntegramente el documento A/61/47, definido en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales:

Métodos de trabajo del Consejo de Seguridad y relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General

Una amplia mayoría de los Estados Miembros consideró que los métodos de trabajo son parte esencial e integral de la reforma del Consejo de Seguridad. Algunos Estados Miembros opinaron que la ampliación y los métodos de trabajo no debían considerarse cuestiones separadas y que la modificación de los métodos de trabajo, que no exigiría la reforma de la Carta, debía entenderse como un proceso continuo. En última instancia, una conclusión ampliamente compartida fue que los métodos de trabajo deberían formar parte de cualquier conjunto de reformas. Si no fuera posible llegar a un acuerdo sobre una reforma de conjunto, se podría, y en opinión de muchos se debería, seguir intentando reformar los métodos de trabajo:

- Algunos Estados Miembros ofrecieron otra perspectiva sobre la relación entre los métodos de trabajo y la ampliación del Consejo de Seguridad. Muchos Estados Miembros (pequeños) participan de forma relativamente esporádica en el Consejo de Seguridad, lo que seguirá sucediendo incluso si se produce la ampliación. Para esos Estados Miembros la mejora de los métodos de trabajo, y por consiguiente el mayor acceso de los no miembros del Consejo a sus actividades, reviste una importancia esencial.
- Los Estados Miembros aludieron a la relación del Consejo de Seguridad con la Asamblea General. La mayoría de los Estados Miembros situó la cuestión en el contexto de la denominada intrusión del Consejo en la labor de la Asamblea. Se observó que ello tenía mucho que ver con la ampliación cada vez mayor del concepto de “seguridad”. Partiendo de ese concepto amplio, el Consejo de Seguridad estaba examinando cada vez más cuestiones que, según se opinaba, eran competencia de la

Asamblea. No obstante, la mayoría entendió que era difícil abordar esta cuestión en el marco de la reforma del Consejo de Seguridad.

- En cuanto a la esencia de los métodos de trabajo, muchos Estados Miembros acogieron favorablemente varias iniciativas adoptadas recientemente, como el proyecto de resolución de Costa Rica, Jordania, Liechtenstein, Singapur y Suiza (S-5) y la reciente nota del Presidente del Consejo de Seguridad sobre los métodos de trabajo (S/2006/507). Muchos Estados Miembros interpretaron que el objetivo central de la mejora de los métodos de trabajo era asegurar un mayor acceso de los no miembros del Consejo a los trabajos de éste. El acceso parecía tener varios componentes: información, consulta y cooperación.
- En cuanto al acceso mediante la información, los Estados Miembros señalaron que una información rápida y sustantiva sobre la labor del Consejo de Seguridad redundaría en una mayor transparencia. Ello no sólo les permitiría seguir mejor el curso de los procedimientos, sino que también ofrecería a los Estados Miembros la posibilidad de influir extraoficialmente en el proceso de adopción de decisiones. Los Estados Miembros hicieron las siguientes propuestas concretas:
 - Mejor notificación a todos los Estados Miembros de todas las reuniones del Consejo, incluidas las reuniones no programadas, y rápida distribución de los proyectos de resolución.
 - Celebración más frecuente de sesiones de información del Presidente del Consejo de Seguridad y de los presidentes de los órganos subsidiarios. Distribución a todos los Estados Miembros de informes sobre las reuniones de los órganos subsidiarios.
 - Institucionalización de exámenes periódicos de la aplicación de los mandatos y decisiones del Consejo.
- Por lo que respecta a la mejora del acceso mediante la celebración de consultas, los Estados Miembros manifestaron su interés en tener acceso directo y real al Consejo de Seguridad (a sus sesiones tanto públicas como a puerta cerrada) cuando sus intereses se vieran especialmente afectados y, en particular, cuando tuvieran un tema en el orden del día. La opinión generalizada es que ello contribuiría a una mayor legitimidad de las decisiones del Consejo, sin menoscabar las prerrogativas de éste. Se formularon las siguientes propuestas:
 - Establecimiento de un mecanismo para asegurar que los Estados Miembros cuyos intereses se vean especialmente afectados sean oídos a petición suya en sesiones del Consejo a puerta cerrada, así como en relación con las actividades de los órganos subsidiarios.
 - Celebración de consultas sistemáticas con países dispuestos a aportar contingentes en las etapas iniciales de una nueva operación, con la participación, si procediere, del país receptor, y celebración de reuniones sustantivas periódicas mientras duren las operaciones.
- Como ya se ha señalado, también se observó que el acceso podría mejorarse ampliando los mecanismos de interacción entre los órganos de las Naciones Unidas, especialmente entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Se formularon las siguientes propuestas:

- El Consejo de Seguridad debería elaborar informes especiales sobre temas concretos (párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta) para que sean examinados por la Asamblea General. Entre ellos podrían figurar informes sobre la interpretación del mandato del Consejo, por ejemplo, sobre qué debe entenderse por “paz y seguridad internacionales”.
- Además de incrementar la cooperación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, también debería establecerse un diálogo normalizado y sustantivo con el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos y la Comisión de Consolidación de la Paz (entre otras cosas sobre el cumplimiento de sus respectivos mandatos).

Como se ha indicado anteriormente, la mayoría de los Estados Miembros consideraron que las medidas que acaban de describirse deberían formar parte de un conjunto de reformas que, llegado el momento, debería votarse en la Asamblea General. En general, los miembros permanentes se mostraron partidarios de modificar hasta cierto punto los métodos de trabajo. Algunos de ellos declararon que esas medidas debería adoptarlas el propio Consejo de Seguridad y que no podían venir “impuestas” por la Asamblea. Sobre esta cuestión habrá que seguir manteniendo consultas.

Dado que la cuestión de los métodos de trabajo del Consejo ya se abordó en el productivo intercambio de opiniones de los días 7 y 8 de abril, les ruego que, en la medida de lo posible, limiten sus observaciones en la sesión del 20 de abril al tema que se examina, a saber, la relación entre el Consejo y la Asamblea General.

El pasaje anteriormente citado del documento A/61/47 debería, desde luego, leerse conjuntamente con las nuevas aportaciones y las reafirmaciones de criterios que figuran en el documento A/62/47, definidas de manera similar en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 como parte de las bases de las negociaciones intergubernamentales. Por medio de su Plan de Trabajo, el Presidente de la Asamblea General ha exhortado a los Estados Miembros a desarrollar los fundamentos sustantivos de las reuniones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y a demostrar la flexibilidad necesaria. En consecuencia, en las reuniones que hemos celebrado hasta la fecha, los Estados Miembros que lo consideraron necesario han aclarado su posición respecto del tema clave que se examinaba y con frecuencia han demostrado flexibilidad al hacerlo, incluso presentando nuevas propuestas.

De esa manera, los Estados Miembros están revitalizando las negociaciones. Por mi parte, en calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré promoviendo el carácter interactivo de nuestras reuniones. Los Estados Miembros volverán a tener la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, de modo que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también se les encarece, una vez más, que sean concisos y limiten sus intervenciones a una duración máxima de tres minutos. Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo plenamente demostrados en el transcurso de las negociaciones concertadas hasta la fecha nos permitirán realizar grandes adelantos en muy poco tiempo.

En estricta conformidad con el plan de trabajo, con el examen de la relación entre el Consejo y la Asamblea General concluirá la primera ronda. La segunda ronda dará comienzo en mayo. Si bien los Estados Miembros han generado un impulso importante, en la segunda ronda será preciso adoptar nuevas medidas para mantenerlo. Continuando con mis esfuerzos por aplicar el plan de trabajo y facilitar el logro de un progreso decisivo, informaré a los miembros con suficiente antelación.

(Firmado) **Zahir Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas,
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

18 de mayo de 2009

En estricta conformidad con el plan de trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, adjunto una sinopsis de la primera ronda. La sinopsis, cuya finalidad es catalizar, y no limitar, servirá de punto de partida y referencia para la segunda ronda, en la que tendrán lugar, como se indica en la sinopsis, los siguientes intercambios de opiniones:

22 de mayo de 2009	primer intercambio de opiniones
11 de junio de 2009	segundo intercambio de opiniones
23 de junio de 2009	tercer intercambio de opiniones

En calidad de Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré promoviendo el carácter interactivo de nuestras reuniones. Los Estados Miembros volverán a tener la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, de modo que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también se les encarece, una vez más, que sean concisos y limiten sus intervenciones a una duración máxima de tres minutos. Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo plenamente demostrados en el transcurso de la primera ronda nos permitirán realizar en la segunda ronda grandes adelantos en muy poco tiempo.

(Firmado) Zahir **Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas,
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

Documento adjunto

Sinopsis

Primera ronda de las negociaciones intergubernamentales sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otras cuestiones relacionadas con el Consejo

1. El Presidente de las negociaciones intergubernamentales, celebradas bajo los auspicios del Presidente de la Asamblea General, presenta una sinopsis de la primera ronda, en estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando se iniciaron con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre las reformas del Consejo de Seguridad en sesiones plenarias oficiosas de la Asamblea General.

2. La presente sinopsis no sustituye en modo alguno a los fundamentos sustantivos de las negociaciones intergubernamentales definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 de la Asamblea General:

i) Las posiciones y propuestas de los Estados Miembros, los grupos regionales y otras agrupaciones de los Estados Miembros;

iii) Los documentos siguientes: el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General¹; la decisión 61/561 de la Asamblea General y el informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la labor realizada durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General².

3. En la primera ronda de las negociaciones intergubernamentales hubo 15 reuniones sobre los cinco temas clave recogidos en el apartado ii) del párrafo e) de la decisión 62/557 de la Asamblea General.

4. En el transcurso de las reuniones, los Estados Miembros dieron aplicación a la decisión 62/557 y al Plan de Trabajo, en relación con el tema clave que se estaba examinando, aclarando su posición inicial, en los casos necesarios, y demostrando con frecuencia flexibilidad al hacerlo, incluso presentando nuevas propuestas en forma oral y por escrito. Por su parte, el Presidente de las negociaciones intergubernamentales promovió durante la primera ronda la interacción, en particular dando a los Estados Miembros la posibilidad de intervenir en dos oportunidades para que pudieran reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla. Además de por su carácter interactivo, el intercambio de opiniones se caracterizó por el vivo interés demostrado por los Estados Miembros, de los que intervinieron más de tres cuartas partes, lo que constituye un aumento importante respecto del nivel de participación que hubo en la última reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento núm. 47 (A/61/47).*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento núm. 47 (A/62/47).*

5. Los días 4 y 5 de marzo, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas cuarta, quinta y sexta a hablar sobre las categorías de miembros. En la primera vuelta hubo 80 intervenciones, y en la segunda 10.

6. Los días 16 y 17 de marzo, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas séptima, octava y novena a la cuestión del veto. En la primera vuelta hubo 34 intervenciones y en la segunda 8.

7. Los días 24 y 31 de marzo, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 10ª, 11ª y 12ª al tema de la representación regional. En la primera vuelta hubo 67 intervenciones y en la segunda 9.

8. Los días 7 y 8 de abril, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 13ª, 14ª, 15ª y 16ª al tema del tamaño de un Consejo ampliado y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. En la primera vuelta hubo 79 intervenciones y en la segunda 11.

9. Finalmente, el 20 de abril, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 17ª y 18ª a la cuestión de la relación entre el Consejo y la Asamblea General. En la primera vuelta hubo 51 intervenciones y en la segunda 2.

10. La primera ronda de negociaciones, llevada a cabo por los Estados Miembros de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, ha puesto de manifiesto la voluntad política de todos los Miembros de avanzar de manera decisiva durante el actual período de sesiones de la Asamblea General hacia el logro del objetivo establecido por los dirigentes mundiales en el párrafo 153 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005³, que dice:

Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad —elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas— para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.

11. En su camino hacia el logro de un avance decisivo, durante la primera ronda los Estados Miembros recibieron orientación del Presidente de las negociaciones intergubernamentales, en particular mediante cartas previas al intercambio de opiniones sobre cada uno de los temas clave. En estas cartas, que los Miembros acogieron como un impulso importante al proceso, figuraban extractos literales e íntegros del documento A/61/47, que en el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557 se define como parte de la base de las negociaciones intergubernamentales. Dado que en la primera ronda se abundó en el contenido en general y, en particular, en las opciones de reforma recogidas en esos extractos, las cartas del Presidente de las negociaciones intergubernamentales, que se adjuntan, deben considerarse parte integrante de la presente sinopsis.

12. Las principales opciones se han recogido en los párrafo 14 a 17, y en ellas se incorporan el contenido principal de los productivos intercambios de opiniones de las primeras rondas. El punto de partida y de referencia de la segunda ronda debe catalizar, si bien nunca limitar, los futuros intercambios de opiniones entre los Estados Miembros. Después de todo, como se dice en el párrafo 2 de la presente sinopsis, los fundamentos sustantivos de las negociaciones seguirán siendo los

³ Resolución 60/1.

documentos A/61/47 (citado en las cartas del Presidente de las negociaciones intergubernamentales) y A/62/47, la decisión 61/561 de la Asamblea General y las posiciones y propuestas de los Estados Miembros y los grupos regionales y otras agrupaciones de Estados Miembros, con inclusión de las nuevas posiciones y propuestas, orales y escritas, presentadas en la primera ronda.

13. Durante la primera ronda, los Miembros manifestaron de manera repetida e insistente su deseo de avanzar hacia un examen aún más exhaustivo de la reforma del Consejo de Seguridad. Por ello, tomando como orientación y como base la autoridad suprema y la lógica de la constitución de nuestra organización, los cinco temas clave se han presentado en función de los encabezamientos del capítulo V de la Carta de las Naciones Unidas relativo al Consejo de Seguridad: composición; funciones y poderes; votación; y procedimiento.

14. Composición:

a) Tamaño:

i) Algo más de 20 miembros;

ii) Alrededor de 25 miembros;

b) Categorías de miembros:

i) Ampliación de ambas categorías de miembros, permanentes y no permanentes por un período de dos años (a negociar: criterios de selección; índole de la revisión o la impugnación (“challenge”));

ii) Ampliación con la creación de una nueva categoría de miembros y de la actual categoría de miembros no permanentes por un período de dos años (a negociar: criterio de selección; duración de los mandatos (3 a 15 años) de los puestos que se añadan; posibilidad de reelección para los puestos que se añadan; índole de la revisión o la impugnación (“challenge”); disposiciones para impedir la presentación de candidaturas a distintas categorías⁴);

iii) Ampliación únicamente de la categoría habitual de miembros no permanentes durante un período de dos años (a negociar: criterio de selección; posibilidad de reelección; índole de la revisión o la impugnación (“challenge”));

c) Representación regional:

i) Adición de puestos a los grupos regionales actuales, teniendo debidamente en cuenta el criterio de distribución geográfica equitativa haciendo hincapié en los grupos regionales infrarepresentados, en particular de África, Asia y América Latina y el Caribe, así como el grupo de Estados de Europa Oriental (a negociar: las disposiciones relativas a la representación en los puestos serán decididas por los respectivos grupos regionales);

ii) Adición de puestos en los grupos regionales actuales con miras específicamente a asegurar la representación de los estados pequeños y medianos y de todas las culturas, religiones y civilizaciones (a negociar: las

⁴ Disposición para impedir que los países presenten sus candidaturas tanto para la nueva categoría como para la categoría actual de miembros no permanentes al mismo tiempo o en intervalos breves.

disposiciones sobre la representación en los puestos serán decididas por los respectivos grupos regionales).

15. Funciones y poderes:

Relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General:

- i) Cumplimiento estricto de las funciones y poderes del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, respectivamente, recogidas en la Carta;
- ii) Presentación por el Consejo de Seguridad a la Asamblea General de un informe anual más sustantivo y analítico, que incluya información sobre la aplicación de las decisiones del Consejo (y la organización de un debate oficioso e interactivo sobre el informe), y de informes especiales con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 24 de la Carta;
- iii) Celebración de consultas periódicas entre el Presidente del Consejo de Seguridad y los Presidentes de los otros órganos principales.

16. Votación:

Veto:

- i) Reforma del sistema actual de veto (a negociar: formulación de aclaraciones oficiales sobre el uso del veto; limitación de los casos en que se utiliza);
- ii) Ampliación del veto a todos los nuevos miembros permanentes (a negociar: compromiso de no recurrir al veto hasta que se lleve a cabo una revisión en el futuro);
- iii) No ampliación del derecho de veto a ningún miembro permanente.

17. Procedimiento:

Métodos de trabajo:

- i) Mejor acceso de los miembros que no forman parte del Consejo a la labor de éste y de sus órganos subsidiarios mediante la transparencia y la presentación de información (a negociar: la aprobación y procedimiento; la celebración de un mayor número de reuniones públicas, especialmente en los casos en que funcionarios de las Naciones Unidas presenten información al Consejo; reuniones informativas sustantivas y detalladas más frecuentes sobre la labor del Consejo y de sus órganos subsidiarios y pronta distribución de los documentos pertinentes, en particular los proyectos de resolución y las declaraciones de la presidencia);
- ii) Mejor acceso de los miembros que no forman parte del Consejo a la labor de éste y de sus órganos subsidiarios mediante consultas (a negociar: aplicación rigurosa de los Artículos 31 y 32 de la Carta; consultas oportunas y periódicas con los países que aportan contingentes o recursos financieros a operaciones de mantenimiento de la paz; consultas periódicas con los mecanismos y organismos regionales pertinentes, de conformidad con las disposiciones del Capítulo VIII de la Carta.

18. A fin de mantener el considerable impulso generado por los Estados Miembros en el transcurso de la primera ronda, es imperativo que se adopten nuevas medidas progresivas en la segunda ronda. Como han subrayado un número abrumador de

Estados Miembros, en el marco de un examen más general de la reforma del Consejo de Seguridad, para lograr progresos decisivos es preciso estudiar de manera explícita la relación que existe entre los temas clave, con miras a seguir desbloqueando posibles convergencias. El concepto de revisión o modificación es un nexo que conecta los cinco temas clave entre sí y, al mismo tiempo, conecta entre sí una gran cantidad de posiciones y propuestas. La posibilidad planteada de manera general de volver a evaluar cualquier disposición mediante el examen o la modificación sitúan a cada uno de los componentes y la totalidad de la reforma bajo una luz diferente.

19. Por tanto, este nexo constituye un punto de inicio lógico de la segunda ronda. Un cambio en la naturaleza general, el programa, los plazos y la secuencia de cualquier revisión o cambio irá seguida de una modificación de los temas principales relacionados con la composición (párr. 14) y una modificación de los temas principales a los que se hace referencia en los párrafos 15, 16 y 17. Esta forma de establecer los plazos por parte del Presidente de las negociaciones intergubernamentales, que seguirá promoviendo una relación interactiva, al igual que en la primera ronda, y prestando asistencia a los Estados Miembros de conformidad con el Plan de Trabajo del Presidente, permitirá a los Estados Miembros avanzar en mayor profundidad y de manera más exhaustiva en las negociaciones antes de continuar, durante la tercera ronda, en estricto cumplimiento de lo dispuesto a la decisión 62/557, con la búsqueda de una solución que pueda contar con la más amplia aceptación política posible de los Estados Miembros.

8 de junio de 2009

En estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre el rumbo que ha de seguirse para lograr progresos decisivos.

Tras el productivo intercambio de opiniones que mantuvimos los días 22 y 26 de mayo sobre la revisión o la impugnación (“challenge”), el 11 de junio los Estados Miembros celebrarán el segundo intercambio de la segunda ronda, en el que abordarán la cuestión de la composición del Consejo de Seguridad, incluidos los siguientes temas clave: tamaño del Consejo, categorías de miembros y representación regional. Ciertos asuntos como el número y tipo de puestos que deben añadirse y su distribución entre los Estados Miembros están interrelacionados, y este intercambio de opiniones nos brindará la oportunidad de analizar dicha relación, así como los puntos a negociar.

Mi responsabilidad como Presidente es promover la aplicación de la decisión 62/557 sin mostrarme partidario de ninguna postura concreta pero sí de lograr progresos, por lo que he procurado estructurar los intercambios, y a solicitud de los miembros, hacerlos más exhaustivos. No obstante, es obvio que los Estados Miembros tienen entera libertad para expresar su opinión sobre cualquier asunto que estimen pertinente, incluida la cuestión del veto.

Durante la primera ronda, los Estados Miembros dieron cumplimiento a la decisión 62/557, nuestro faro y guía, y al Plan de Trabajo del Presidente desarrollando los fundamentos sustantivos de las negociaciones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y también demostrando la flexibilidad necesaria. Para lograr avances decisivos durante el resto de la segunda ronda, los Estados Miembros tendrán que centrarse menos en los fundamentos sustantivos y más en la flexibilidad, inspirándose en mi Sinopsis y, para el intercambio del 11 de junio, especialmente en su párrafo 14.

Por mi parte, como Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré fomentando el carácter interactivo de nuestras reuniones. Así pues, los Estados Miembros tendrán nuevamente la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, para que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también nuevamente deberán procurar ser concisos y limitar la duración de sus intervenciones a un máximo de tres minutos.

Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo demostrados ampliamente durante las negociaciones que hemos mantenido hasta la fecha nos permitan hacer grandes avances en muy poco tiempo, mediante un proceso totalmente abierto que gire en torno a las posturas y propuestas de los Estados Miembros y nos permita alcanzar una solución que cuente con la más amplia aceptación política posible por parte de los Estados Miembros.

(Firmado) **Zahir Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

17 de junio de 2009

En estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre el rumbo que ha de seguirse para lograr progresos decisivos.

Tras el productivo intercambio de opiniones que mantuvimos los días 11 y 12 de junio sobre la composición del Consejo de Seguridad, el 22 de junio los Estados Miembros celebrarán el tercer y último intercambio de la segunda ronda, en el que abordarán la cuestión de las funciones y poderes del Consejo de Seguridad, la votación y el procedimiento, incluidos los siguientes temas clave: relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, cuestión del veto y métodos de trabajo del Consejo. Todos estos asuntos están interrelacionados, y este intercambio de opiniones nos brindará la oportunidad de analizar dicha relación, así como los puntos a negociar.

Mi responsabilidad como Presidente es promover la aplicación de la decisión 62/557 sin mostrarme partidario de ninguna postura concreta pero sí de lograr progresos, por lo que he procurado estructurar los intercambios, y a solicitud de los miembros, hacerlos más exhaustivos. No obstante, es obvio que los Estados Miembros tienen entera libertad para expresar su opinión sobre cualquier asunto que estimen pertinente.

Durante la primera ronda, los Estados Miembros dieron cumplimiento a la decisión 62/557, nuestro faro y guía, y al Plan de Trabajo del Presidente desarrollando los fundamentos sustantivos de las negociaciones, definidos en los apartados i) y iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, y también demostrando la flexibilidad necesaria. Para lograr avances decisivos durante el resto de la segunda ronda, los Estados Miembros tendrán que centrarse menos en los fundamentos sustantivos y más en la flexibilidad, inspirándose en mi Sinopsis y, para el intercambio del 22 de junio, especialmente en sus párrafos 15, 16 y 17.

Por mi parte, como Presidente de las negociaciones intergubernamentales, seguiré fomentando el carácter interactivo de nuestras reuniones. Así pues, los Estados Miembros tendrán nuevamente la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, para que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también nuevamente deberán procurar ser concisos y limitar la duración de sus intervenciones a un máximo de tres minutos.

Sigo confiando en que la buena fe y el respeto mutuo demostrados ampliamente durante las negociaciones que hemos mantenido hasta la fecha nos permitan hacer grandes avances en muy poco tiempo, mediante un proceso totalmente abierto que gire en torno a las posturas y propuestas de los Estados Miembros y nos permita alcanzar una solución que cuente con la más amplia aceptación política posible por parte de los Estados Miembros.

(Firmado) **Zahir Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

16 de julio de 2009

En estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito, tras concluir la segunda ronda, proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre el rumbo que ha de seguirse para lograr progresos decisivos.

La segunda ronda constó de ocho reuniones, que se celebraron con arreglo a lo expuesto en el párrafo 19 de la Sinopsis. Los días 22 y 26 de mayo, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 19ª y 20ª a debatir la naturaleza general, el programa, los plazos y la frecuencia de cualquier revisión o impugnación (“challenge”). En la primera vuelta hubo 51 intervenciones y en la segunda una. Los días 11 y 12 de junio, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 21ª, 22ª y 23ª a debatir la composición del Consejo de Seguridad, incluidos los siguientes temas clave interrelacionados: tamaño del Consejo, categorías de miembros y representación regional. En la primera vuelta hubo 73 intervenciones y en la segunda nueve. Los días 22 y 23 de junio, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 24ª, 25ª y 26ª a debatir las funciones y poderes del Consejo de Seguridad, el sistema de votación en el Consejo y el reglamento, incluidos los siguientes temas clave interrelacionados: relación entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, cuestión del veto y los métodos de trabajo. En la primera vuelta hubo 54 intervenciones y en la segunda seis.

Esta ronda, llevada a cabo por los Estados Miembros de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, ha puesto de manifiesto que es posible seguir avanzando de manera decisiva durante el actual período de sesiones de la Asamblea General hacia el logro del objetivo establecido por los líderes mundiales en el párrafo 153 del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1), que dice así:

Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad —elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas— para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.

En estos momentos, se alienta a los Estados Miembros a que asuman la singular responsabilidad de realizar al máximo ese potencial y aprovechar el período de reflexión proporcionado por el receso estival para alcanzar conclusiones sobre sus propias posturas y tender la mano de forma oficiosa tanto a los pares que comparten su opinión como a los que no, en Nueva York y también en sus respectivas capitales. La Sinopsis, que, con la conocida salvedad expuesta en su párrafo 2, continúa reflejando en los párrafos 14 a 17 las principales opciones que existen para la reforma, puede ser fuente de inspiración para la muy necesaria labor de seguir concretando detalles y convergiendo a partir de las actuales propuestas orales y escritas.

Tras considerar uno por uno los cinco temas clave durante la primera ronda, y mantener durante la segunda sendos intercambios sobre los temas clave relativos a la composición (párrafo 14 de la Sinopsis) y los temas clave mencionados en los párrafos 15 a 17 de la Sinopsis, el punto de partida lógico para la tercera ronda es un

intercambio sobre los cinco temas clave (párrafos 14 a 17 de la Sinopsis), que está previsto se celebre al concluir el período de reflexión el 27 de agosto. Respecto de los intercambios posteriores, algunos argumentaron que la tercera ronda debía girar en torno al asunto que contaba con más apoyo entre las delegaciones que habían intervenido hasta ahora en las reuniones, a saber, el modelo basado en la ampliación de las dos categorías actuales, incluidas sus distintas variantes, mientras que otros sostenían que debía centrarse en la opción que aún había que seguir estudiando, es decir, el modelo intermedio con sus diferentes variantes. Como Presidente que no puede mostrarse partidario de ninguna postura concreta pero sí de lograr progresos, me complace poder atender ambas solicitudes en vista de que benefician al proceso: celebraremos un intercambio sobre el primer modelo el 1º de septiembre y otro sobre el segundo modelo el 2 de septiembre. Dado nuestro objetivo común de, en un proceso abierto, consolidar los resultados de la labor anterior en vez de repetirlos, para el intercambio del 2 de septiembre me permito señalar a su atención el anexo IV del documento A/61/47, que, según el apartado iii) del párrafo e) de la decisión 62/557, es uno de los fundamentos de las negociaciones intergubernamentales. Tras la conclusión de los tres intercambios, los Estados Miembros recibirán otra carta del Presidente con detalles sobre el resto de la tercera ronda, impulsada por los miembros y durante la cual la decisión 62/557 seguirá siendo nuestro faro y guía.

Tal como hice en las rondas primera y segunda, como Presidente de las negociaciones intergubernamentales seguiré fomentando el carácter interactivo de nuestras reuniones. Por consiguiente, los Estados Miembros podrán volver a intervenir en dos ocasiones, para que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla, pero también los insto nuevamente a que sean concisos y limiten sus intervenciones a un máximo de tres minutos.

Si bien tanto la primera como la segunda ronda se caracterizaron, aparte de por la interacción, por el vivo interés demostrado por los Estados Miembros, los exhorto a que participen aún más activamente durante la tercera ronda. La reforma del Consejo de Seguridad nos incumbe a todos y para encontrar una solución que cuente con la más amplia aceptación política posible es preciso que el máximo número posible de delegaciones exprese su opinión. En palabras del Presidente de la Asamblea General: “Todos y cada uno de nosotros podemos salir ganando. La paz y la seguridad no se pueden lograr con un Consejo de Seguridad obsoleto y alejado de la realidad. Por eso no podemos permitir que nuestra labor de reforma se retrase: si queremos que el mañana sea mejor, no podemos dejar para mañana la mejora del Consejo de Seguridad”.

(Firmado) **Zahir Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

12 de agosto de 2009

Tengo el honor de comunicarle que los tres intercambios de la tercera ronda que originalmente estaba previsto celebrar los días 27 de agosto, 1° de septiembre y 2 de septiembre tendrán lugar en las fechas siguientes:

Martes 1° de septiembre	Intercambio 1 sobre los cinco temas clave (párrafos 14 a 17 de la Sinopsis)
Miércoles 2 de septiembre	Intercambio 2 sobre la ampliación de las dos categorías actuales, incluidas sus distintas variantes
Jueves 3 de septiembre	Intercambio 3 sobre el modelo intermedio, incluidas sus distintas variantes

Como Presidente de las negociaciones intergubernamentales seguiré fomentando el carácter interactivo de nuestras reuniones, entre otras cosas brindando a los Estados Miembros la oportunidad de intervenir en dos ocasiones, para que puedan reaccionar ante la flexibilidad demostrada por sus pares y retribuirla. No obstante, insto nuevamente a los Estados a que procuren ser concisos y limiten la duración de sus intervenciones a un máximo de tres minutos. En caso de que no haya tiempo suficiente para que intervengan en un intercambio concreto todos los Estados que deseen hacerlo ese día, escucharemos a los oradores restantes en cuanto sea posible.

(Firmado) Zahir **Tanin**

Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas

10 de septiembre de 2009

En estricta conformidad con el Plan de Trabajo elaborado por el Presidente de la Asamblea General y adoptado por los Estados Miembros el 19 de febrero, cuando iniciamos con éxito las negociaciones intergubernamentales sobre la reforma del Consejo de Seguridad, me permito, como Presidente que no puede mostrarse partidario de ninguna postura concreta pero sí de lograr progresos, proporcionar orientación a los Estados Miembros sobre el rumbo que ha de seguirse para seguir logrando progresos decisivos, una vez concluida la tercera ronda.

Tras un período en el que los Estados Miembros reflexionaron sobre sus posturas y sobre las propuestas escritas y orales formuladas hasta entonces, que son el eje de las negociaciones en curso, con arreglo a lo dispuesto por la Asamblea General en su decisión 62/557, se celebró la tercera ronda, integrada por seis reuniones según se detalla en mis cartas de fechas 16 de julio y 12 de agosto, durante la cual los miembros continuaron participando tanto activa como interactivamente.

El 1º de septiembre, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 27ª y 28ª a examinar los cinco temas clave (párrafos 14 a 17 de la Sinopsis), lo que brindó una nueva oportunidad para analizar la interrelación existente entre todos ellos. En la primera vuelta hubo 39 intervenciones y en la segunda ninguna. Tras considerar uno por uno los cinco temas clave durante la primera ronda, y mantener durante la segunda sendos intercambios sobre los temas clave relativos a la composición (párrafo 14 de la Sinopsis) y los temas clave mencionados en los párrafos 15 a 17 de la Sinopsis, puede afirmarse que en tres rondas de negociaciones los Estados Miembros ya han examinado los cinco temas clave desde prácticamente todas las perspectivas posibles.

El 2 de septiembre, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 29ª y 30ª a centrarse en el modelo basado en la ampliación de las dos categorías actuales, incluidas sus distintas variantes. Este modelo, que en las tres rondas de negociaciones es el que contó con más apoyo entre las delegaciones que hicieron uso de la palabra, se discutió teniendo en cuenta todas sus ventajas y desventajas, sus diferentes variantes y los cinco temas clave. En la primera vuelta hubo 51 intervenciones y en la segunda tres.

El 3 de septiembre, los Estados Miembros dedicaron las sesiones plenarias oficiosas 31ª y 32ª a centrarse en el denominado modelo intermedio, incluidas sus diferentes variantes. Este modelo, que no es la opción preferida en primer lugar por ninguna delegación, se discutió teniendo en cuenta todas sus ventajas y desventajas, sus distintas variantes y los cinco temas clave. En la primera vuelta hubo 43 intervenciones y en la segunda dos. Pese a que los Estados Miembros desarrollaron aún más el modelo detallando los principales puntos a negociar⁵, siguió suscitando dudas.

Las tres rondas de negociaciones, llevadas a cabo por los Estados Miembros de buena fe, con respeto mutuo y de manera abierta, inclusiva y transparente, han puesto de manifiesto que en un futuro próximo se puede seguir avanzando de

⁵ Incluidos, entre otros, los mencionados en la Sinopsis, como la duración de los mandatos (3 a 15 años) de los puestos que se añadan, la posibilidad de reelección para esos puestos, la índole de la revisión (al cabo de 10 a 15 años) o la impugnación (“challenge”), y las disposiciones para impedir la presentación de candidaturas a distintas categorías.

manera decisiva hacia una solución que cuente con la más amplia aceptación política posible entre los Estados Miembros y hacia el logro del objetivo establecido por los líderes mundiales en el párrafo 153 del Documento Final de la Cumbre Mundial (resolución 60/1), que dice así:

Apoyamos la pronta reforma del Consejo de Seguridad —elemento esencial de nuestro esfuerzo global por reformar las Naciones Unidas— para que tenga una representatividad más amplia y sea más eficiente y transparente, de modo que aumente aún más su eficacia y la legitimidad y aplicación de sus decisiones.

(Firmado) Zahir **Tanin**
Representante Permanente de la República Islámica
del Afganistán ante las Naciones Unidas
Presidente de las negociaciones intergubernamentales
sobre la cuestión de la representación equitativa en el
Consejo de Seguridad y del aumento del número de
sus miembros y cuestiones conexas